

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.



PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

752 Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

No habiéndose remitido por los Sres. Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan, las hojas declaratorias de artículos de consumo, con sus resúmenes, que se les tiene interesado en cumplimiento del Real decreto de 7 de Marzo último, por Circulares de esta Junta, publicadas en los Boletines oficiales números 30, 32, 39 y 42, he acordado imponerles la multa de 500 pesetas a cada uno de ellos, con la que fueron conminados por Circular de fecha 6 de los corrientes, inserta en el Boletín núm. 42, cuya multa harán efectiva en papel de pago al Estado en el término de quince días; advirtiéndoles que contra esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. señor Ministro de Abastecimientos en el plazo indicado de quince días, previo el depósito del importe de la multa; debiendo significar a los

Alcaldes morosos que si para el día 27 del actual, no han dado cumplimiento al indicado servicio, pondré el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia para que proceda contra ellos por desobediencia a las órdenes de mi Autoridad.

Segovia, 15 de Abril de 1919.

*El Gobernador Presidente,
ATANASIO BACHILLER*

RELACIÓN de los Sres. Alcaldes que no han cumplido el servicio a que se refiere esta Circular.

Adrados.

Cabañas de Polendos.

Cascajares.

Castroserna de Abajo.

Cedillo de la Torre.

Cerezo de Arriba.

Cuéllar.

Cuesta.

Chañe.

Dehesa.

Encinas.

Hinojosa del Cerro.

Hontalbilla.

Juarros de Voltoya.

Navafria.

Navares de Enmedio.

Valdeprados.

Valtiendas;

Villaverde de Iscar.

733
Gobierno civil de la provincia de Segovia

*Jefatura de Obras Públicas
EXPROPIACIONES*

Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 21 de Octubre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Lastras del Pozo, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración, al Ayudante de Obras públicas, D. Marcelino Alvarez Cerón.

Ayudante de Obras públicas, D. Marcelino Alvarez Cerón.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 128 de este BoLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 25 de Octubre último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 5 de Abril de 1919.

*El Gobernador,
ATANASIO BACHILLER*

734 Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 20 de Octubre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Marugán, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración, al Ayudante de Obras públicas, D. Marcelino Alvarez Cerón.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 129 de este BoLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 28 de Octubre último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 5 de Abril de 1919.

*El Gobernador,
ATANASIO BACHILLER*

735 Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 31 de Octubre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Bercial, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la

estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración, al Ayudante de Obras públicas, D. Marcelino Alvarez Cerón.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 133 de este BoLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 6 de Noviembre último, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 10 de Abril de 1919.

*El Gobernador,
ATANASIO BACHILLER*

736 Declarada por acuerdo de este Gobierno civil fecha 25 de Septiembre último, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Monterrubio, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, sin que haya sido presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, he dispuesto con esta fecha que se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de justiprecio; habiéndose nombrado por la Administración, al Ayudante de Obras públicas, D. Marcelino Alvarez Cerón.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 117 de este BoLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 30 de Septiembre último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados que son los que figuran como propietarios en la relación publicada en el núm. 117 de este BoLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 30 de Septiembre último; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley citada y el 32 del reglamento para su aplicación reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 5 de Abril de 1919.

*El Gobernador,
ATANASIO BACHILLER*

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia
de Segovia 717

Concurso de interinos

CONTINUACIÓN de las relaciones de los señores Maestros que han solicitado en el concurso de interinos anunciado por Real decreto de 13 de febrero último y Real orden de 26 del mismo para ir proveyendo en esta provincia y en propiedades Escuelas Nacionales situadas en poblaciones de menos de 500 habitantes.

Grupo C.—Maestros interinos con servicios posteriores a 1.º de julio de 1911

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Servicios interinos		Categoría del título	Nota del mismo	Otros títulos	P.P.E.	Observaciones	E.	A.	Bachiller.	34
		1901	1902									
107	D. Víctor Beltrán Cabrerizo.....	6	7	21	E.	A.	30					24
108	Pablo Coso y Calero.....	6	7	5	—	—	28					36
109	Francisco Linares Ortega.....	6	6	14	—	—	42					26
110	León Ruiz y Montiel.....	6	6	5	—	—	35					32
111	Alfonso Márquez Panillo.....	6	6	3	—	—	41					25
112	Eduardo García Zapatero.....	6	2	16	—	—	46					45
113	Valeriano Martínez Fernández.....	6	2	•	—	—	30					28
114	Manuel Montero Arana.....	6	2	26	—	—	37					31
115	Tiburcio Nájera Utrilla.....	5	11	7	—	—	32					49
116	Gonzalo Tirilonte y Casado.....	5	11	•	—	—	27					30
117	Angusto García Vallejo.....	5	10	10	—	—	32					23
118	José Torcello Andrade.....	5	10	6	—	—	25					25
119	Eduardo Fraile Gallego.....	5	8	29	—	—	25					25
120	Arsenio Sainz Gutiérrez.....	5	7	7	—	—	32					33
121	Perfecto Manzano y García.....	5	5	15	—	—	35					23
122	Antonio Sanz Fernández.....	5	5	13	—	—	25					22
123	Fernando Ruiz Matás.....	5	5	12	—	—	30					24
124	José Díaz Florido.....	5	4	29	—	—	36					24
125	Estanislao López de Guereña y Aguirre.....	5	4	20	—	—	25					36
126	Francisco Escandell Riera.....	5	3	8	—	—	38					24
127	Matiás Díaz Florido.....	5	3	5	—	—	35					26
128	Guillermo García y Cuesta.....	5	3	•	—	—	26					38
129	Agustín Saavedra y de Soto.....	5	2	21	—	—	26					30
130	José Poley y Poley.....	5	2	16	—	—	57					28
131	Marciano Arenas López.....	5	2	11	—	—	25					23
132	Juan M. Gambín López.....	5	2	1	S.	—	29					34
133	Florencio Castillo Hernández.....	5	1	27	—	—	25					33
134	Isidro Berzal Barahona.....	5	1	27	E.	—	30					22
135	Manuel Pacheco Campoy.....	5	1	16	—	—	Bachiller.					24
136	Vicente Martín Jiménez.....	5	1	14	—	—	26					31
137	Cirilo Collado Torres.....	5	•	27	—	—	27					31
138	Evaristo Vallejo Lobo.....	4	11	9	—	—	32					38
139	Mariano Gómez Escorial.....	4	10	25	—	—	34					36
140	Floreントino González Casado.....	4	10	18	—	—	58					28
141	Rafael Martín Domingo.....	4	10	16	—	—	29					26
142	José Dolado Bicondo.....	4	10	10	—	—	26					24
143	Enrique Alonso Marbán.....	4	10	7	S.	—	28					34
144	Francisco Encinas y Encinas.....	4	10	6	E.	—	25					22
145	Francisco Escalada Ruiz.....	4	10	1	—	—	32					29
146	Cipriano Medina Palacín.....	4	8	24	—	—	30					25
147	Mauro López y López.....	4	8	16	—	—	29					31
148	Pedro Valladares Botija.....	4	8	15	—	—	31					27
149	Basilio Martín Martínez.....	4	8	9	—	—	26					26
150	Emiliano Fernández y Fernández.....	4	8	5	—	—	29					36
151	Félix Arroyo Giralda.....	4	8	2	—	—	28					24
152	Juan Hernández Sancho.....	4	7	28	—	—	23					34
153	Florentino Martínez Román.....	4	7	21	—	—	23					22
154	Alejandro González Pérez.....	4	7	8	S.	—	31					29
155	Isaac Martínez del Barco.....	4	7	2	E.	—	32					32
156	Feliciano González Holguera.....	4	6	25	—	—	21					27
157	Francisco Expósito y Donoso.....	4	6	20	—	—	34					36
158	Anatolio Gutiérrez y Salcedo.....	4	6	12	—	—	32					28
159	Agustín Gómez y Ahijado.....	4	5	22	—	—	27					27
160	Baldomero Martínez Gallego.....	4	5	8	—	—	32					32
161	Anselmo Gómez Alvarez.....	4	5	5	—	—	27					49
162	Manuel Buendía y Sánchez.....	4	4	28	—	—	24					28
163	Braulio Otero Jáñez.....	4	4	27	—	—	33					27
164	Argimiro Carrión Rueda.....	4	4	24	—	—	30					28
165	Francisco Ruiz Manarro.....	4	4	23	—	—	29					28
166	Blas Muñoz Rodríguez.....	4	4	14	—	—	30					25
167	Antonio Rasero Varo.....	4	4	13	—	—	31					29
168	Eugenio Hurtado Sotos.....	4	4	5	—	—	35					29
169	Pedro Llorca Chust.....	4	3	29	—	—	35					22
170	Jacinto Montero de Espinosa y Muñoz.....	4	2	17	—	—	27					31
171	Santiago Lozanga Sebastián.....	4	2	6	—	—	31					28
172	Gregorio Miguel y Miguel.....	4	2	•	—	—	27					25
173	Floriano Palacios García.....	4	1	20	—	—	35					25
174	Inocencio Asenjo Cerbero.....	4	1	2	—	—	32					25
175	Eusebio Calvo Martínez.....	4	•	28	—	—	32					25
176	Vicente Cots Mestre.....	4	•	24	—	—	30					25
177	Mariano Díez Ontanillas.....	4	•	13	—	—	28					25
178	José Rodríguez García.....	4	•	11	—	—	30					25
179	Augusto Ruiz y Burgos.....	4	•	10	—	—	33					25
180	Florentino E. Sáiz y Martínez.....	4	•	4	—	—	28					32
181	José Fernández y Sigler.....	4	•	•	—	—	24					26
182	Hermenegildo Pérez y Catalina.....	3	11	22	—	—	32					26
183	Gragorio de Gragorio Vadillo.....	3	11	17	—	—	27					25
184	Isaac Granda y Granda.....	3	11	7	—	—						

281	D. Juan Merino Yubero	2	9	14	E.	A.	31	377	D. Modesto Cabezas y Fernández	1	9	27	E.	A.	24
282	Miguel Alventosa Martínez	2	9	9	S.	—	24	378	Antonio Romero López	1	9	23	U.	—	Bachiller. 34
283	Aurelio Aranzana Oyonarte	2	9	9	E.	—	27	379	Trinitario de la Calle Albarrán	1	9	20	E.	—	29
284	Inocencio Maestro Díez	2	9	5	—	—	24	380	Faustino Zamarro Hernanz	1	9	12	—	S.	25
285	Saturnino Morcillo Díaz	2	9	4	—	—	30	381	Alfonso Crevillén García	1	9	4	—	A.	22
286	Felipe Muxi y Martín	2	8	25	—	—	35	382	Angel Alonso Poza	1	8	23	—	—	32
287	Antonio Justa Hernaz	2	8	15	—	—	30	383	Arsenio del Reguero Villarreal	1	8	12	U.	—	30
288	Maturino Martín y Martín	2	8	5	—	—	32	384	Félix López Molinero	1	8	10	E.	—	27
289	Salvador Huéscar Martínez	2	8	2	—	—	Bachiller.. 34	385	José Abril Gómez	1	8	9	U.	—	23
290	Aurelio López Gil	2	7	21	—	—	Bachiller.. 32	386	Victoriano García Cañas	1	8	9	E.	—	26
291	Juan Martín y Manrique	2	7	21	—	—	25	387	Jerónimo Camacho Martín-Peñaiso	1	8	5	—	—	27
292	Bruno Gutiérrez Martín	2	7	19	—	—	25	388	Vicente Gamero Alonso	1	7	29	—	—	31
293	Epifanio Pérez Esteban	2	7	18	—	—	34	389	José Azuara González	1	7	28	—	—	26
294	Victorino Delgado García	2	7	15	—	—	29	390	Salvador Muñoz Escrivá	1	7	15	—	—	27
295	Valentín Rodríguez Rodríguez	2	7	14	S.	—	27	391	Pedro Cano Cabezas	1	7	11	—	—	30
296	Miguel Gil Pardo	2	7	14	E.	—	Bachiller.. 29	392	Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco	1	7	8	U.	—	Bachiller. 35
297	Manuel de Andrés Rodero	2	7	7	—	—	29	393	Ricardo A. Llopis y Ruixó	1	7	—	—	—	29
298	Ibo Barrena Alcalde	2	7	7	—	—	25	394	Angel Matarán Muñoz	1	6	28	S.	—	30
299	Pedro Sobrino de la Pinta	2	6	25	—	—	37	395	Felipe González Conejero	1	6	23	—	S.	30
300	Justo de la Cita Barahona	2	6	20	—	—	32	396	José D. Sánchez Ruiz	1	6	22	U.	A.	Bachiller. 29
301	Constantino Moral Ortega	2	6	12	—	—	27	397	Hilario Gómez García	1	6	20	E.	—	25
302	Julio Paje y Olalla	2	6	10	—	—	26	398	Rafael Montero Mateo	1	6	18	U.	—	Bachiller. 45
303	Manuel Ránila López	2	6	8	—	—	31	399	Jesús Aragoneses Gilsanz	1	6	15	E.	—	25
304	Esteban de Andrés y Cobos	2	6	—	—	—	24	400	Jesús Berlanga López	1	6	9	—	—	25
305	Hiscio Capilla García	2	5	29	—	—	22	401	Enrique Hernández Castellanos	1	6	6	S.	—	27
306	Pedro Miguel Pedrazauela	2	5	26	—	—	24	402	Silvestre Navas Alcaraz	1	6	6	—	—	23
307	Angel García Ramos	2	5	17	S.	—	24	403	Ricardo González Villalón	1	5	29	—	—	Bachiller. 23
308	Ricardo Yáñez Tirado	2	5	9	E.	—	25	404	Félix Rodríguez Barreda	1	5	29	E.	—	59
309	José Gómez Gómez	2	5	2	—	—	31	405	Manuel Pérez Amador	1	5	27	U.	—	22
310	Manuel Alcázar Arana	2	4	28	U.	—	Bachiller.. 22	406	Angel Ramos y de Miguel	1	5	22	E.	—	36
311	Edelmiro Juaranz Martín	2	4	16	E.	—	24	407	Luis Perdices López	1	5	17	—	—	29
312	Abraham Vázquez González	2	4	13	—	—	30	408	José Ruiz Jiménez	1	5	17	—	—	23
313	Nicolás Herrero Herranz	2	4	13	—	—	26	409	Isidoro Campanero García	1	5	13	—	—	21
314	Luis Rodríguez Mora	2	4	8	—	—	25	410	Ignacio Muñoz Martín-Bejar	1	5	10	S.	—	28
315	Amadeo Corral y Pérez	2	4	7	—	—	24	411	Diego Negredo Quesada	1	5	9	—	—	24
316	Elias Casado Estebaranz	2	4	6	—	—	36	412	Luis Boillos Delgado	1	5	9	E.	—	27
317	Inocencio Barahona Barahona	2	4	4	—	—	26	413	Enrique Garzón Gómez	1	4	26	—	—	31
318	Juan Serrahima Dalmau	2	4	—	S.	—	33	414	Facundo Arribas Martín	1	4	25	—	—	23
319	Leovigildo Cruz García Arrogante	2	4	—	E.	—	24	415	José Teatino Fernández	1	4	21	—	—	Bachiller. 32
320	Julio Herrera de Pedro	2	3	24	—	—	24	416	Hipólito Linares Montano	1	4	17	—	—	24
321	Fustaquio López García	2	3	23	—	—	29	417	Mario Miserachs Coca	1	4	15	S.	S.	20
322	Víctor González Sanz	2	3	22	—	—	31	418	Constantino Palomero	1	4	13	E.	A.	25
323	Eusebio Terrecilla Junqueras	2	3	22	—	—	27	419	José Beltrán Galindo	1	4	7	—	—	28
324	Roque Sanz Santa Engracia	2	3	19	—	—	34	420	Adolfo Bajón Revilla	1	4	2	—	—	26
325	Pablo de Torres González de la Mota	2	3	18	—	—	26	421	Enrique Laborda Rodríguez	1	4	1	—	—	28
326	Juan Barrios Díaz	2	3	17	—	—	51	422	Clemente García Hermosilla	1	3	27	—	—	25
327	Jesús Infante García	2	3	14	—	—	30	423	Vicente Gamero Llorentz	1	3	18	—	—	27
328	Dímas López y González	2	3	5	—	—	25	424	Gonzalo Crespo Cereceda	1	3	17	—	—	21
329	Emilio García García	2	3	3	U.	—	39	425	Salomón Bollo Castaño	1	3	16	—	—	26
330	Augusto Yúdice y López	2	2	16	E.	—	34		Antonino Mazagatos Peña	1	3	16	—	—	26
331	Antonio López-Guerrero Sánchez	2	2	11	—	—	29		Enrique Caro Aguilera	1	3	9	—	—	31
332	Dativo Encinas y Olmos	2	2	8	—	—	24		Salvador Pradal Fernández	1	3	6	—	—	21
333	Francisco Aguilar Vilella	2	1	28	—	—	33		Manuel García Brime	1	3	3	—	—	28
334	Francisco González del Pozo	2	1	26	—	—	34		Roberto Mor Canpodrón	1	3	—	S.	—	28
335	Eusebio Ortega Elvira	2	1	25	—	—	29		Joaquín Cartagena Aldeguer	1	3	—	—	—	22
336	Juan González Gilarranz	2	1	17	S.	—	24		Aurelio Pérez Colina	1	2	29	U.	—	25
337	Antonio Flores Méndez	2	1	15	E.	—	34		Adolfo García Sánchez	1					

471	D. Emilio Millán Migueláñez	• 11 20	E.	A.	24
472	Gabriel Coll Mulet	• 11 20	—	—	22
473	Antonio Barroso Calle	• 11 17	—	—	27
474	Félix Alonso y Gaisado	• 11 15	—	—	26
475	Rufo Ramírez y Medina	• 11 15	—	—	25
476	Marcelo Andreu Chico	• 11 15	—	—	25
477	Rafael Núñez Núñez	• 11 14	S.	—	22
478	Ambrosio Abad Moyano	• 11 4	—	—	26
479	Guillermo Sánchez Carcedo	• 11 2	—	—	27
480	Julián de las Heras Gilpérez	• 11 2	E.	—	23
481	Víctor García Gómez	• 11 1	—	—	22
482	Joaquín Molina Rojas	• 11 1	—	—	27
483	Eduardo Muñoz Martín	• 11 1	—	—	24
484	Máximo Sarmentero Saldaña	• 10 29	—	—	37
485	Olegario Pintado Pérez	• 10 29	—	—	34
486	Jerónimo Camacho Martín-Peñasca	• 10 26	—	—	27
487	José Fernández Sancho	• 10 26	—	—	23
488	Alejandro Gómez Doncel	• 10 22	S.	—	29
489	José León y Riego	• 10 22	E.	—	28
490	Simón Jiménez Sastre	• 10 17	—	—	30
491	Nicéforo Barrera Martín	• 10 15	—	—	28
492	Antonio A. Lacorte y Gil	• 10 15	—	—	26
493	Isidro Hernández Oliva	• 10 3	S.	—	21
494	Moisés Fernández Bahón	• 10 3	E.	—	29
495	Alejandro Campos Rodríguez	• 10 3	U.	—	35
496	Jesús Franco García	• 10 3	S.	—	24
497	Francisco Langa Gallego	• 9 28	—	S. Bachiller	27
498	Tomás Martín Fuenté	• 9 28	E.	A.	27
499	Emilio Ortega Fanega	• 9 22	U.	—	21
500	Eugenio Martín Sánchez	• 9 21	S.	—	31
501	Bernardino Santos Prieto	• 9 21	U.	—	26
502	Ginés Gabaldón Moreno	• 9 20	E.	—	25
503	Lucas Matesanz Heras	• 9 19	U.	—	26
504	Francisco Bueno Alvarez	• 9 18	E.	—	26
505	Rafael Garzón Pérez	• 9 17	U.	—	25
506	Juan Sampillo Avilés	• 9 15	S.	—	27
507	Baldomero Vendrell Gómez	• 9 12	—	—	25
508	Francisco Pérez Martínez	• 9 12	E.	—	23
509	Salvador G. Gómez de Aguirre M. de Eugenio	• 8 25	—	—	26
510	Martín Alonso Herrero	• 8 22	—	—	31
511	Manuel Cerezo Usano	• 8 20	—	—	26
512	Alejandro Vicente y Sanz	• 8 5	—	—	22
513	Francisco Reche García	• 8 3	S.	—	27
514	Francisco Gallardo y Valverde	• 8 3	E.	—	28
515	Alejandro Rodríguez Álvarez	• 8 3	—	—	23
516	Jesús Santa María y Saenz	• 8 2	S.	—	25
517	Marcelino Arribas Rodríguez	• 7 28	E.	—	25
518	Leocadio de Antonio Benito	• 7 23	—	—	23
519	José Peñalver Villuendas	• 7 21	S.	—	27
520	Luis García Hernández	• 7 21	U.	—	23
521	Enrique Magaña Jiménez	• 7 16	S.	—	25
522	José Martín Gil	• 7 14	E.	—	23
523	Miguel Gil González	• 7 13	S.	—	27
524	Gregorio Domínguez Guerrero	• 7 11	E.	—	24
525	Arturo A. Rubio Peguero	• 7 9	—	—	27
526	Tomás Cortés Moral	• 7 8	U.	—	24
527	Valentín Martín Pinillos	• 7 3	E.	—	28
528	Fructuoso J. Martínez y Martínez	• 7 1	—	—	28
529	Salvador Capilla y Prados	• 6 29	S.	S.	43
530	Matías Vela Lite	• 6 29	E.	A.	22
531	Ricardo Pravia Cloza	• 6 18	U.	S.	32
532	Argimundo Bengoechea Sancha	• 6 18	E.	A.	23
533	Evaristo García Pérez	• 6 17	—	—	23
534	Pedro J. Román González	• 6 14	—	Bachiller	30
535	Francisco Jiménez y García	• 6 13	—	—	43
536	Antonio Sobrino y Sobrino	• 6 7	—	—	25
537	Daniel Ribordinos García	• 6 6	—	—	35
538	Félix de las Heras y González	• 5 27	—	—	24
539	Mariano Prieto Benito	• 5 26	—	—	26
540	Bonifacio Gómez y Orgaz	• 5 22	—	—	23
541	Benito Galindo Castellanos	• 5 17	—	—	24
542	Bernardo García Expósito	• 5 6	S.	—	30
543	Adelaida Alia y Fernández Gallardo	• 5 6	E.	—	27
544	Mariano Cordonte Martínez	• 5 3	S.	—	23
545	Miguel Matencio Capel	• 4 28	—	—	23
546	Francisco Gutiérrez Bueno	• 4 24	E.	—	22
547	Guillermo Rello Herrero	• 4 21	—	—	20
548	Daniel Hernández Gómez	• 4 18	—	—	25
549	Antonio Crespo Terrazas	• 4 18	—	—	20
550	Sixto Alcolea Garrido	• 4 10	—	—	48
551	Julio Huete Porras	• 4 5	—	—	28
552	Pedro Moreno López	• 4 4	—	—	23
553	Juan Alvarez y Redondo	• 4 3	—	—	24
554	Isidro Alonso Gil	• 3 27	—	—	30
555	Mariano Sáiz y Martínez	• 3 27	—	—	26
556	Emigdio del Castillo Laguna	• 3 26	—	—	32
557	Tomás I. Picazo Rodríguez	• 3 24	—	—	27
558	Ignacio Cardenal Virias	• 3 16	U.	—	22
559	Damián López Martínez	• 3 13	E.	—	46
560	Zoilo M. Gamba Rodríguez	• 3 2	U.	—	29
561	Teodoro Domingo Morán	• 2 17	—	—	24
562	Plácido Sánchez Ramón	• 2 14	E.	—	29
563	Juan López Escudero	• 2 9	—	—	22
564	Justo Galindo García	• 2 8	—	—	23

565	D. Antonio Peña Fernández	• 121	E.	A.	21
566	Manuel Montilla Benítez	• 26	—	—	22
567	Justo A. Losada Vicente	• 17	—	—	32
568	Antonio Núñez González	• 17	—	—	23
569	Julian Alonso García	• 8 S.	S.	—	23

EXCLUIDOS

D. Andrés Sanz Galindo; D. José María García Mira; D. Manuel Caballero González; y D. Antonio Mérida Peñuelas, por recibirse sus oficios-instancias fuera de plazo.
Emilio Díez Silverio, por no justificar los servicios.

ADVERTENCIAS.—1.º A los maestros números 126-137-229-338-382-387-410-486 y 540, se les han computado los servicios suplementos y para cuyo cargo fueron nombrados por autoridad competente, criterio fundamental en la Real orden de reconocimiento de derechos y servicios de veintisiete de Febrero próximo pasado (*B. O. del Ministerio* núm. 19) y adoptado por esta Sección haciendo uso de la facultad que le concede la instrucción 3.º de la Real orden de 26 del mismo, a la que se ha atendido, cumpliendo el decreto de la Dirección general contestando a consulta elevada sobre el extremo de referencia. 2.º No se han abonado los servicios sustitutos y suplementos prestados en escuelas con nombramiento posterior al 12 Abril 1917, fecha del primer Estatuto del Magisterio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado, Los interesados dentro del plazo de ocho días, después de esta inserción, en la GACETA DE MADRID, podrán reclamar contra errores u omisiones ante esta Sección Administrativa de primera Enseñanza.

Segovia, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

739

Alcalidía de Navas de San Antonio

Con el fin de que la Junta pericial pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, así como los apéndices de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1920, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, con los correspondientes títulos de dominio y cartas de pago del impuesto de derechos reales, hasta el día 25 del actual, las de la riqueza pecuaria, y 30 del mismo, las de rústica y urbana; advirtiendo que transcurridos estos plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navas de San Antonio, a 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Atanasio Martín.

Igual anuncio y por el plazo que en las respectivas Secretarías se encuentran expuestos al público, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Escobar de Polendos
Garcillán
Aldeanueva de la Serrezuela
San Miguel de Bernuy
Cobos de Fuentidueña
Castillejo de Meseón
Villacorta

748

Alcalidía de Valdesimonte

Hallándose formado por junta nombrada al efecto y aprobado por este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos de este distrito municipal por el año 1919-1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezará a contarse desde el en que este anuncio vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes y entable las reclamaciones que crean justas; pasado éste, no se atenderá ninguna.

Valdesimonte, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde, Tomás Matesanz.

746

Alcalidía de Nieva

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas

de los fondos municipales por trimestres, vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio. Queda en libertad el agraciado para contratar con los demás vecinos la asistencia facultativa, haciendo constar que este pueblo se compone de doscientos vecinos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, sus instancias con los documentos justificativos de su aptitud para el desempeño del cargo, y de que pertenezcan al cuerpo de titulares; cuyo plazo empezará a contarse desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

N